



MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO  
HA TETÁYUA JEIKOPORÁ  
Motomondecha

Ministerio de  
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sector público y privado, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

## DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNANº 016/2021

<b>Destinatario</b>	Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL
<b>Expediente</b>	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central Nacional de Trabajadores para la Implementación del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral a Personas de Escasos Recursos de Asunción y el Departamento Central en la Modalidad Online".
<b>Referencia</b>	Memorándum D.A.F. N° 314/2021.
<b>Fecha</b>	23 de Julio 2021

#### 1. ANTECEDENTES

La Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL mediante el Memorándum D.A.F. N° 314/2021 de fecha 23 de abril de 2021 remite todas las documentaciones correspondientes a la Rendición de Cuentas presentada por la Central Nacional de Trabajadores- CNT y verificado por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera conforme a las reglamentaciones legales vigentes, a fin de realizar la revisión de la Rendición de Cuentas de la Central Nacional de Trabajadores- CNT, Anexo B-01-01-A Rectificado por un monto de Gs. 398.648.000 (Guaraníes trescientos noventa y ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil) presentada ante el SINAFOCAL en fecha 07/04/2021 según Expediente N° 512/2021, y ante la Contraloría General de la República en fecha 12/03/2021 vía correo electrónico según documentación, correspondiente a la transferencia en el objeto del gasto 842: Transferencias a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y Central Nacional de Trabajadores para la implementación del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral a Personas de Escasos Recursos de Asunción y el Departamento Central en la Modalidad Online".

Para el pago correspondiente al desembolso se generó la STR N° 80.695 de fecha 21 de julio de 2020 por un monto de Gs. 398.648.000 (Guaraníes trescientos noventa y ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil).

El presente convenio específico, tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del capital humano a través de la ejecución del proyecto "Formación y Capacitación Laboral a Personas de Escasos Recursos de Asunción y el Departamento Central en Modalidad Online".



Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución integrada a partir de la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



**Cláusula Cuarta – Monto total del Convenio Específico:** El monto del Convenio asciende a la suma de Gs. 398.648.000 (Guaraníes trescientos noventa y ocho millones, seiscientos cuarenta y ocho mil).

**Cláusula Quinta- Del desembolso:** la entrega del monto se hace expresamente con base a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio y no compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.

**Único desembolso:** Gs. 398.648.000 (Guaraníes trescientos noventa y ocho millones, seiscientos cuarenta y ocho mil).

La transferencia prevista en el marco del presente Convenio, será imputada al Rubro 842- Aportes a Entidades Educativas e instituciones sin Fines de Lucro, y será efectuada según lo previsto en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente y su Decreto Reglamentario correspondiente, como también lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado; constituyendo esta condición suspensiva para el nacimiento del derecho y obligación con respecto a la transferencia, la cual dependerá de la disponibilidad presupuestaria institucional en el mencionado objeto de gasto.

Cabe mencionar que la Dirección de Formación y Capacitación Laboral a través del Memorándum DFCL N° 101/2021 remite el Memorándum COGAF N° 65/2021 de fecha 15/04/2021 mediante el cual se aprueba el Informe Técnico presentado por la Central Nacional de Trabajadores – CNT.

## 2. OBJETIVO

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de la presentación del informe de rendición de cuentas, presentado por la Central Nacional de Trabajadores- CNT en el marco del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y Central Nacional de Trabajadores para la Implementación del Proyecto “Formación y Capacitación Laboral a Personas de Escasos Recursos de Asunción y el Departamento Central en la Modalidad Online”, financiado por el SINAFOCAL.

## 3. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”
- Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF”
- Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”.





MBA'APO, JEPOROMBA'APO  
HA TETÁYGA JEKOPÓRÁ  
Mbaerondécha

Ministerio de  
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL



SINAFOCAL  
Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema y garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

- Decreto Reglamentario N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral". Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Resolución CGR N° 236 "Por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008."
- Resolución SNFCL N° 427/2020 "Por la cual se Aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el Ejercicio Fiscal 2021, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL).
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central Nacional de Trabajadores para la Implementación del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral a Personas de Escasos Recursos de Asunción y el Departamento Central en la Modalidad Online".
- Ley N° 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".
- Decreto Reglamentario N° 3264/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469/2020 del 2 de Enero de 2020, que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".
- Resolución SNFCL N° 278/2019 "Por la cual se Aprueba los Procedimientos a ser utilizados para la transferencia, a través de la Presentación de Proyectos por Instituciones o Entidades sin Fines de Lucro, Objeto de Gasto 842 "Aportes a Entidades sin Fines de Lucro" del Clasificador Presupuestario.
- Resolución CGR N° 583/2019 "Por la cual se Actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la Fiscalización y Control de la Contraloría General de la República, y se deja sin Efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019".
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

#### 4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República.

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.





de Auditoría Gubernamental (MAGU) para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

La Central Nacional de Trabajadores- CNT, efectuó la entrega de 1 (uno) biblorato, conteniendo las documentaciones respaldatorias de los objetos de gasto, a través del cual se pudo llevar a cabo una revisión aleatoria de dichas documentaciones entre el Anexo B-01-01-A Rectificado, Rendición de Cuentas de Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro y los comprobantes de gastos contenidos en dicha carpeta. Cabe mencionar que dicha rendición fue verificada previamente por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

## 5. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las rendiciones de cuentas presentadas conforme el Anexo B-01-01 A rectificado, previa verificación por parte del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.

## 6. ANÁLISIS

Luego de analizar aleatoriamente las documentaciones, se puede mencionar que la Central General de Trabajadores (CNT) realizó la entrega de la rendición de cuentas Anexo B-01-01 A con las documentaciones respaldatorias en fecha 13/11/2020 conforme a la mesa de entrada Sinafocal Expediente N° 1652/2020, como así también la presentación ante la Contraloría General de la República vía correo electrónico según documentaciones.

El Departamento de Control y Seguimiento a través de la Planilla de Verificación de Documentos efectuó las verificaciones conforme al marco legal vigente para el ejercicio fiscal correspondiente al periodo de la rendición de cuentas.

La Central Nacional de Trabajadores en fecha 22/12/2020 según mesa de entrada Sinafocal Expediente N° 2036/2020, remite el descargo a las observaciones realizadas por la Dirección Administrativa y Financiera del Sinafocal a través de su correspondiente Departamento.

Que, la Central Nacional de Trabajadores en fecha 07/04/2021 a través de la mesa de entrada Sinafocal Expediente N° 512/2021 remite el Anexo B-01-01-A



**Misión:** Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

rectificado con la aclaración que la rectificativa realizada es solo a los efectos de exponer correctamente la denominación de los objetos del gasto.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Auditoría se expide a emitir una opinión y recomendación para las áreas responsables de acuerdo a las verificaciones aleatorias realizadas dentro de los procesos administrativos llevados a cabo exclusivamente en base a las documentaciones remitidas en esta Dirección.

## 7. CONCLUSIÓN.

Una vez culminada la revisión aleatoria de las documentaciones correspondientes a la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central Nacional de Trabajadores para la Implementación del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral a Personas de Escasos Recursos de Asunción y el Departamento Central en la Modalidad Online" y conforme al control previo realizado por el área responsable conforme a las reglamentaciones legales vigentes para el ejercicio fiscal en el cual se efectuó la operación y dentro del marco regulatorio aplicable es facultad de esta Auditoría expresar una opinión sobre la razonabilidad de la presentación de la rendición de cuentas que, de acuerdo a la revisión aleatoria efectuada las mismas se presentan en forma razonable de acuerdo a las documentaciones presentadas de los cuales esta dependencia no se hace responsable de la autenticidad o no de las mismas siendo responsabilidad de la organización tener a disposición todo tipo de documentos originales respaldatorios.

## 8. RECOMENDACIÓN GENERAL.

Esta Dirección en base al análisis y opinión efectuada y atendiendo a las verificaciones realizadas por el departamento de control y seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera, recomienda cuanto sigue:

A la Central Nacional de Trabajadores- CNT;

Ajustarse expresamente a todas las Reglamentaciones legales vigentes y/o disposiciones establecidas para el efecto, a fin de dar cumplimiento a los mismos y evitar posteriores inconvenientes.

Efectuar un control más efectivo en cuanto al Anexo B-01-01 A y las documentaciones que respaldan dichas operaciones antes de su presentación a las instancias correspondientes. Así mismo se recomienda dar lugar a la aplicación del principio de la racionalidad de gastos.

Tener en cuenta las debilidades detectadas por el departamento de control y seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera, a fin de evitar ser reiterativos en los mismos puntos.



**Visión:** El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de los cursos y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO  
HA TETÁYGUÁ JEIKOPORÁ  
Mba'omoshé

Ministerio de  
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la 000001

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios articulados con los sectores público y privado.

Tener presente las recomendaciones emitidas, a fin de evitar incurrir en las mismas debilidades atendiendo a que la Organización lleva mas de un ejercicio fiscal ejecutando proyectos con la institución por lo que se insta a buscar una mejora continua dentro de la gestión de la cooperación interinstitucional.

A la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL a través del Departamento de Control y Seguimiento:

Efectuar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto, como así también el control íntegro de todos los respaldos presentados con la rendición de cuentas y que los mismos se ajusten a los requerimientos de las reglamentaciones legales vigentes.

Además, se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral coordinar una mesa de trabajo con todas las áreas involucradas en las diferentes etapas de los controles con el objetivo de llevar a cabo una revisión de las reglamentaciones correspondientes a las transferencias y proceder a la actualización de la misma en los casos pertinentes comprendiendo todas las etapas que conforman los diferentes procesos de controles en busca de una mejora continua en la gestión institucional.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.

  


Lic. Patricia Olmedo  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna